



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 22-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 30 de noviembre del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Memorandum N° 607-2022-MDT/GM de fecha 28 de noviembre del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 447-2020-MDT/GAJ de fecha 28 de noviembre del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 018-2022-MDT-SGA/CP de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, el Informe N° 43-2022-MDT-CM/SG de fecha 23 de noviembre del 2022, suscrito por la Secretaria General, el proveído S/N de Alcaldía, el Oficio N° 000110-2022-SUNAT/7N0600 de fecha 22 de noviembre del 2022, suscrito por el Jefe de División, Oficina de Soporte Administrativo Junín de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT, sobre **APROBACIÓN DE DONACIÓN DE 42 TELEFONOS Y 01 EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 00035-2022-SUNAT/8B0000** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica como una de las Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";



Que, con Oficio N° 000110-2022-SUNAT/7N0600 de fecha 22 de noviembre del 2022, el Jefe de División, Oficina de Soporte Administrativo Junín de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT, remite a la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Resolución de Intendencia Nacional N° 000325-SUNAT/8B0000 de fecha 21 de noviembre del 2022, mediante la cual se ha resuelto autorizar la transferencia de cuarenta y tres bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución de Intendencia Nacional N° 000114-2022-SUNAT/8B0000 del 26 de mayo del 2022, cuyo detalle se describe en el Anexo N° 2 que forma parte de este documento a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Informe Técnico N° 018-2022-MDT-SGA/CP de fecha 24 de noviembre del 2022, el Jefe de Control Patrimonial, se pronuncia de manera favorable para aceptar en calidad de donación los (43) cuarenta y tres bienes patrimoniales dados de baja con la Resolución de Intendencia Nacional N° 000114-2022-SUNAT/8B0000;

Que, mediante Informe Legal N° 447-2022-MDAT/GAJ de fecha 28 de noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la donación de 42 teléfonos y 01 equipo de videoconferencia transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Resolución de Intendencia N° 000325-2022-SUNAT/8B0000;

Que, con Memorándum N° 607-2022-MDT/GM de fecha 28 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, solicita incluir en agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la donación de 42 teléfonos y 01 equipo de videoconferencia favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Resolución de Intendencia N° 000325-2022-SUNAT/8B0000;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 30 de noviembre del 2022, fue sometido a debate ante el Pleno del Concejo Municipal, la donación de 42 teléfonos y 01 equipo de videoconferencia favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Resolución de Intendencia N° 000325-2022-SUNAT/8B0000, siendo que por unanimidad, de conformidad con el artículo 51° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se exoneró del trámite de pase a la Comisión de Administración y Finanzas para emisión de dictamen;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la aceptación de la donación de 42 teléfonos y 01 equipo de videoconferencia favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Resolución de Intendencia N° 000325-2022-SUNAT/8B0000, cuyo detalle se Anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Jefe de Control Patrimonial, José Fredy Gavino Estrella, con DNI N° 20050231 como responsable de la recepción de los bienes materia del presente Acuerdo y suscripción del acta correspondiente

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT, Gerencia Municipal,



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Control Patrimonial y a las demás áreas municipales que corresponda.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

